



## SENTENCIA Nº 38 | /2021

Expte. Nº 186/926/2021

En la Ciudad de San Miguel de Tucumán, Provincia de Tucumán, a los......días del mes de....... 0 CTUBRE de 2021 se reúnen los Señores miembros del TRIBUNAL FISCAL DE APELACION DE LA PROVINCIA DE TUCUMAN, Dr. Jorge Esteban Posse Ponessa (Vocal Presidente); C.P.N. Jorge Gustavo Jiménez (Vocal); Dr. José Alberto León (Vocal), para tratar el expediente caratulado como "ONACRO S.R.L. S/ RECURSO DE APELACION", Expte. Nº 186/926/2021 (Expte. D.G.R. Nº 167/376/D/2020).-

Dr. JORGE E POSSE PONESSA

PRESIDENTE

PRESIDENTE

APREL ACIDA

PRESIDENTE

APREL ACIDA

PRESIDENTE

P TRIBUNAL FISCAL DE APELACION

TRIBUNA CHISP

## CONSIDERANDO

Que el contribuyente, por medio de su apoderado, presentó Recurso de Apelación (fg/. 1/8 del Expte. Nº 186/926/2021) en contra de las Resoluciones N° M 1685/21, M 1686/21, M 1687/21 y M 1688/21 de la D.G.R., que le fueron notificadas el 26/05/2021.

Que la Autoridad de Aplicación contestó los fundamentos del apelante (art. 148º C.T.P.), conforme surge de fs. 18/22 del Expte. de cabecera.

Que la cuestión a resolver no se circunscribe a hechos contradichos. Tampoco a a constatación o verificación de ellos. Está centrada en la interpretación y declarar la successión de normas que debe analizar el Tribunal. De allí que corresponde declarar la cuestión de puro derecho. Tal lo prescripto por el artículo 151° C.T.P. y sin perjuicio de las facultades con que cuenta el Tribunal.

En consecuencia, la presente causa queda en condiciones de ser resuelta definitivamente.

Que conforme lo dispuesto por el art. 10 puntos 4º y 8º del R.P.T.F.A. corresponde se notifique en la forma prevista en el art. 116 Ley 5.121 (t.v.). Por ello,

## EL TRIBUNAL FISCAL DE APELACION **RESUELVE:**

1. TENER por presentado en tiempo y forma el Recurso de Apelación interpuesto ONACRO S.R.L., C.U.I.T. N° 30-70235805-8, contra las Resoluciones

JORGE GUSTAVO JIMENEZ VOCAL RIBUNAL FISCAL DE APELACION 1





(D.G.R.) N° M 1685/21, M 1686/21, M 1687/21 y M 1688/21. Asimismo tener por contestados los agravios por la Autoridad de Aplicación.

- 2. DECLARAR la cuestión de puro derecho.
- 3. AUTOS PARA SENTENCIA.

4. REGISTRAR, NOTIFICAR y ARCHIVAR.

M.R.J.

HACER SABER

DR. JORGE E. POSSE PONESSA

**VOCAL PRESIDENTE** 

DR. JØSE ALBERTO LEØN

VOCAL

**ANTE MÍ** 

Dr. JAVIER CRISTOBAL MUCHASTEGUI SECRETARIO SENERAL TRIBUNAL FISCAL DE APELACION